|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15)Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 4 alDocumento 7-S** |
|  | **29 de septiembre de 2015** |
|  | **Original: español** |
|  |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia |
|  |
| Punto 1.4 del orden del día |

1.4 considerar una posible nueva atribución a título secundario al servicio de aficionados en la banda 5 250-5 450 kHz, de conformidad con la Resolución **649 (CMR-12)**;

Antecedentes

Con base en la recomendación de la Reunión Preparatoria Especial de 1978 del CCIR, la CAMR-79 aceptó el principio de que, al igual que otros servicios de radiocomunicaciones de alta frecuencia, el servicio de aficionados debe tener acceso a una familia de bandas de frecuencia de tal manera que las comunicaciones se puedan mantener a medida que cambien las condiciones de propagación. El servicio de radioaficionados tiene acceso a atribuciones cerca de los 3 500 y 7 000 kHz; Sin embargo, con frecuencia las ocasiones en que las condiciones ionosféricas hacen que una o ambas de estas atribuciones no sean satisfactorios para las comunicaciones a través de las distancias que se pide que cubran los operadores de radioaficionados a fin de facilitar las operaciones de emergencia y socorro en casos de desastre. Estas distancias pueden ser relativamente cortas (menos de 1 000 Km.) en la prestación de apoyo directo a los primeros respondedores o relativamente mayores (más de 1 000 Km.) cuando hay, por ejemplo, intercambio de información con las organizaciones internacionales.

Por lo tanto, para estar equipado a fin de proporcionar comunicaciones en cualquier momento, incluso en situaciones de emergencia y de socorro en casos de desastre, los radioaficionados requieren acceso a las frecuencias cerca de los 5 300 kHz.

Varias administraciones, incluyendo a Canadá, las Islas Caimán, Cuba, los Estados Unidos de América y la República Dominicana en la Región 2; así como Bahrein, Bangladesh, Finlandia, Irlanda, Noruega, la República Checa, el Reino Unido, Suecia y otros, han autorizado, sujeta a distintas restricciones además de las disposiciones en la Sección II, artículo 4.4 del RR, la operación de radioaficionados dentro de la gama de frecuencias de 5 250 a 5 450 kHz.

Las características de las estaciones de radioaficionados en el rango de frecuencia de 5 250‑5 450 kHz son similares a las del servicio móvil terrestre con respecto a los tipos de antena, la modulación y los anchos de banda de transmisión. El servicio de aficionados ya ha compartido con éxito las bandas de frecuencia de HF con otros servicios similares en estatus secundario.

También en la Región 2, Brasil concedió un permiso temporal para radioaficionados en 2008 y lleva a cabo actividades de comprobación técnica desde 2013, verificando un número relativamente bajo de estaciones de servicios móviles terrestres brasileñas activas en la banda estudiada de 5 275 a 5 450 kHz.

Tomando en cuenta lo anterior, considerado los resultados de los estudios del UIT-R, y destacando el beneficio general para la sociedad de permitir una banda adicional para las comunicaciones de emergencia en HF en áreas extensas, CITEL propone una atribución al servicio de aficionados a título secundario en el rango de 5 275 a 5 450 kHz.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias
(Véase el número 2.1)

MOD IAP/7A4/1

5 003-7 450 kHz

|  |
| --- |
| Atribución a los servicios |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 5 275-5 450 FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico Aficionados ADD 5.A14 |

ADD IAP/7A4/2

5.A14 Las administraciones nacionales pueden adoptar restricciones adicionales para proporcionar mayor compatibilidad con los servicios existentes.     (CMR-15)

**Motivos:** Proporcionar acceso al servicio de aficionados en la cercanía de los 5 300 kHz, teniendo en cuenta la ocupación local existente del espectro, proporcionando de este modo las restricciones adicionales (es decir, subbandas de frecuencia, canales, potencia de salida, modos, anchos de banda, etc.) que sean aplicables.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_